

DECLARACION FORMULADA EN LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS
POR EL REPRESENTANTE DE CHILE, EMBAJADOR RAUL BAZAN, EL
25 DE FEBRERO DE 1974.

Señor Presidente:

La Unión Soviética ha desatado una campaña mundial en contra de Chile. Ha movilizado entre los países socialistas a todos los que le han enajenado su libre determinación. Ha puesto en actividad a sus organismos de fachada. Ha ordenado a sus dependientes en el interior y el exterior que envíen telegramas alarmantes al Secretario General y al Presidente de nuestra Comisión; telegramas cuya inspiración centralizada se descubre enseguida, porque tienen el mismo cuño que las cartas celebrando el destierro de Solhenitsyn que "Pravda" comenzó a recibir antes que el destierro fuera conocido. Cuando en Chile la situación es tranquila, se trabaja con fervor, aumenta la producción, vuelve la confianza y se respira de nuevo en libertad, la Unión Soviética quiere convencer al mundo de que allí impera el terror más sangriento.

Esta es una campaña política. La Unión Soviética quiere que se condene a Chile, porque es hasta ahora el primero y el único país del mundo que se ha escapado de sus garras. La Unión Soviética quiere que se condene a Chile, para evitar que su ejemplo viril aumente la resistencia de pueblos que ella tiene oprimidos o amenazados. La Unión Soviética quiere que se condene la acción defensiva de Chile, aunque se ha encuadrado estrictamente dentro del respeto a los derechos humanos, porque busca una anticipada impunidad para sus intenciones revanchistas y sus planes imperialistas.

Por su naturaleza esencialmente política, esta campaña debía mantenerse al margen de la Comisión de Derechos Humanos. Pero la Unión Soviética no tiene interés en mantener a la Comisión dentro de sus funciones específicas. No trepida en usarla también para favorecer sus sueños de dominio. Ha osado por eso encubrir su campaña contra Chile con el pretexto de que allí se violan los derechos humanos. Ignora o finge ignorar aquel sabio adagio jurídico inglés de que para ser acusador hay que tener las manos limpias. Hay una gran distancia entre Chile y la Unión Soviética en materia de derechos humanos. Chile ha estado siempre en una posición avanzada y sincera en la defensa de los derechos humanos, y el Gobierno actual, que mantiene esa posición, los respeta cabalmente, según lo demostraré. La Unión Soviética, en cambio, adhiere a los derechos humanos sólo en apariencia. En nuestra Comisión habla mucho, pero a la hora de los compromisos se las arregla para obstruir, desnaturalizar o esterilizar todos los acuerdos. Nada tiene ella que enseñarnos en materia de derechos humanos. Al contrario, es ya hora de que reciba una lección.

Es muy penoso para todos los chilenos ver que en esta campaña participa la viuda del Presidente Allende. Tengo por ella el más profundo respeto. Comprendo su drama familiar y creo que sólo el estado emotivo en que debe encontrarse no le ha permitido observar que la han cercado y explotan su dolor las mismas potencias que, en su afán expansionista y sin comprender el vigor de nuestro espíritu democrático, llevaron a su marido a una aventura totalitaria que a él le costó la vida y a Chile pudo costarle su independencia. En cuanto a las declaraciones que la señora de Allende ha formulado, son las mismas que informan toda la campaña

contra Chile, de modo que me referiré a ellas en su conjunto.

*
* *

Tres candidatos concurren a las elecciones presidenciales que hubo en Chile en 1970. Ninguno de ellos obtuvo mayoría absoluta. Correspondió entonces al Congreso elegir entre los que alcanzaron las dos primeras mayorías relativas. Pudo igualmente elegir al candidato Soviético-marxista, señor Salvador Allende, que obtuvo un 36% de los votos, o al candidato independiente, señor Jorge Alessandri, que obtuvo el 34%. En situaciones parecidas, el Congreso siempre optó por el candidato colocado en primer lugar. En este caso eligió al señor Allende, conforme a la tradición, pero sólo una vez que él hubo aceptado que se incorporara a la Constitución un "Estatuto de Garantías Democráticas" que se obligó a respetar. El señor Allende fué en consecuencia elegido bajo el compromiso de que mantendría el régimen democrático que existía en Chile, que era el más estable de América Latina y que la mayoría del país no deseaba cambiar.

El señor Allende no quiso o no pudo cumplir ese compromiso. Sus consejeros soviéticos y cubanos creyeron que era posible burlarlo. El hecho es que el señor Allende dijo después que lo había aceptado únicamente como una "necesidad táctica". Así lo revela Regis Debray en la página 119 de su libro "The Chilean Revolution". Y de hecho el señor Allende, como gobernante, no tuvo otra meta que la destrucción del régimen democrático que había prometido respetar. Su Gobierno, denominado de la Unidad Popular, comenzó desde el primer día a monopolizar en forma atrabiliaria

todas las atribuciones del Estado, a transformar la organización básica del país y a urdir por medios ilícitos la manera de perpetuarse en el poder. El señor Allende, a pesar del engaño utilizado, fué ungido Presidente en forma democrática y legítima. Su Gobierno, por las indicadas características, fué la negación de la democracia y la legalidad.

Desde luego, saltando todas las barreras constitucionales, ese Gobierno interfirió el funcionamiento del Poder Judicial. Aún cuando en la ejecución de las sentencias judiciales no le cabe al Poder Ejecutivo otra función que proporcionar la fuerza pública, el Gobierno de la Unidad Popular entró a calificar indebidamente el mérito de dichas sentencias, dejándolas en su mayoría sin cumplirse. Rompió así el principio de la separación de Poderes, colocó al Poder Judicial en la inoperancia y dejó en la incertidumbre todos los derechos de los chilenos.

Por otra parte, como no quiso respetar la voluntad de las mayorías parlamentarias, el Gobierno de la Unidad Popular se negó a promulgar las leyes y una reforma constitucional aprobadas por el Congreso. Produjo así un conflicto con el Poder Legislativo, que el Gobierno pudo y debió resolver constitucionalmente mediante la convocación de un plebiscito; pero que prefirió dejar pendiente, para no someterse al veredicto popular, que sabía adverso, y porque, zanjado ese conflicto, no habría podido realizar su determinación de marginar al Congreso de sus funciones legislativas y de gobernar mediante simples decretos.

Aunque objetados por el órgano administrativo fiscalizador que existe en Chile, estos decretos fueron

mantenidos e impuestos por el Gobierno de la Unidad Popular. Atropelló así a otra de las instituciones fundamentales del Estado. Al mismo tiempo burló mediante esos decretos las principales garantías consagradas en la Constitución, terminó con la industria privada y concentró en sus manos la plenitud del poder político y del poder económico.

Estas circunstancias movieron a la Corte Suprema de Justicia y al Congreso Nacional a declarar que el Gobierno había violado la Constitución, viciando la legitimidad de su origen. Ellas definen suficientemente el carácter totalitario y despótico del régimen que se instauraba en el país.

Junto con incurrir en las mencionadas arbitrariedades, el Gobierno de la Unidad Popular preparó una máquina para perpetuarse en el poder. Comenzó con ese propósito a falsear en forma masiva los registros electorales, extendiendo una doble inscripción a millares de sus partidarios. Con la aplicación progresiva de este sistema, difícilmente podría en el futuro perder alguna elección. Y en previsión de que, a pesar de todo, las mayorías adversas le vencieran en una contienda electoral, el Gobierno de la Unidad Popular se preparó para afianzarse definitivamente en el poder, según veremos, inclusive mediante una guerra civil.

Sobre estas trasgresiones institucionales se construía la vía chilena hacia el socialismo. Un socialismo en que lo único que se socializó fué la pobreza.

En el afán de suplir su precaria base popular por el mayor activismo de sus partidarios, el Gobierno de la Unidad Popular anarquizó el trabajo en Chile, supeditando

la función laboral a la agitación política, lo que destruyó la disciplina, la responsabilidad y el principio de autoridad. En su obsesión estatizadora, desalentó y ahuyentó a los empresarios, inclusive los medianos y pequeños, privando a la actividad productora de su capacidad técnica y su iniciativa, y sustituyéndolos por funcionarios casi siempre incompetentes y deshonestos. Pretendiendo favorecer económicamente a los grupos de menores ingresos, multiplicó los sueldos sin acrecentar la producción, lo que desató una inflación acelerada, produjo una escasez creciente e introdujo en el país el mercado negro. Durante los tres años de la Unidad Popular bajó el rendimiento del trabajo, disminuyó la producción, se construyeron menos casas que en el promedio de los últimos quince años, desapareció por completo la inversión privada y se restringió la inversión pública. Nunca fué tan difícil ni tan caro procurarse en Chile los artículos o los alimentos más esenciales. Nunca un Gobierno había hecho víctima a la población del país, y particularmente la gente más humilde, de tanto engaño, tanta explotación tanta especulación y tanto abuso.

Junto con sacrificar económicamente a toda la población según se ha visto, el Gobierno de la Unidad Popular atropelló sus derechos humanos fundamentales. Esto fué particularmente grave y sistemático respecto de los derechos de la oposición que constituía la gran mayoría del país.

La democracia es por definición el gobierno de las mayorías. En la democracia ejemplar que rige el Reino Unido, cuando el Jefe del Gobierno presiente que la mayoría le abandona, se apresura a consultar al electorado, para someterse a ella. Es lo que acaba de ocurrir en estos

días. Es lo que ocurría también en Chile, hasta que llegó al Gobierno la Unidad Popular. Con el Gobierno de la Unidad Popular ocurrió todo lo contrario. La única preocupación de este Gobierno fué acallar, perseguir, doblegar y destruir a la mayoría, usando para eso los más vedados medios.

Ya sabemos cuáles eran algunos de esos medios. Sabemos que el Gobierno creó un conflicto con la representación de esa mayoría en el Parlamento, a la que marginó de su labor legislativa. Sabemos que evitó oír la opinión de esa mayoría, negándose a consultar al electorado cuando constitucionalmente debió hacerlo. Sabemos que, además, tramó la definitiva eliminación política de esa mayoría, poniendo en ejecución sus tenebrosos planes para perpetuarse en el poder

De hecho, pues, la mayoría del país había sido privada del derecho a participar en la conducción de los asuntos públicos que consagra el artículo 25 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.

El Gobierno de la Unidad Popular procuró al mismo tiempo intimidar a la mayoría opositora, para que no pudiera expresarse. La cercó económicamente, azuzó a sus partidarios en contra de ella, procuró amedrentarla mediante demostraciones amenazadoras y se omitió frente a la violencia de que se la hizo víctima. Políticos, estudiantes y dirigentes obreros de la oposición cayeron asesinados, y cerca de 500.000 chilenos pertenecientes a la misma tuvieron que expatriarse.

No cabe duda de que, para la mayoría de la población chilena, había desaparecido también el derecho a la seguridad personal que contempla el artículo 9 del ya mencionado Pacto.

Dentro de esta acción deliberada para doblegar a la mayoría opositora, el Gobierno de la Unidad Popular fué progresivamente atropellando muchos otros de sus derechos fundamentales.

Los diarios que la interpretaban pasaron de uno en uno a manos de la Unidad Popular, agobiados bajo toda suerte de presiones; y como los más fuertes resistieran, el Gobierno intentó silenciarlos mediante el arbitrio diabólico de ahogar económicamente a la fábrica de papel que los abastecía, sin importarle para nada lanzar a la ruina a los 5.000 obreros que trabajan en ella. Las emisoras de la oposición corrieron igual suerte. El uso de los canales de televisión fué absorbido por el Gobierno en forma excluyente, dejando a la oposición en la imposibilidad de expresarse por ese medio.

Había desaparecido también para la mayoría de los chilenos la libertad de expresión que contempla el artículo 19 del antes referido Pacto.

Los industriales, grandes, medianos y pequeños, fueron privados de su propiedad sin compensación alguna, mediante el uso abusivo de la intervención. Los agricultores que según la Ley de Reforma Agraria tenían derecho a conservar reducidas extensiones de tierra, fueron desposeídos de ellas mediante la usurpación violenta.

Habían desaparecido también para la mayoría de los chilenos el derecho a la propiedad y el derecho a no ser privado de ella sin indemnización que está contenido en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Como todas las labores productivas se fueron concentrando en manos del Estado, y la actividad privada fué

siendo obstruída y perseguida, llegó un momento en que nadie pudo trabajar en forma libre e independiente.

Había desaparecido también para la mayoría de los chilenos el derecho al trabajo, que incluye el derecho a elegirlo libremente, según lo dice el artículo 6 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En su afán de dividir a los chilenos en dos fracciones irreconciliables, el Gobierno de la Unidad Popular discriminó entre la minoría que le apoyaba y la mayoría que le resistía, es decir, fundándose exclusivamente en consideraciones políticas, inclusive en el valor de los servicios públicos y en el racionamiento de alimentos.

Había desaparecido también para la mayoría de los chilenos el derecho a la igualdad ante la ley que contempla el artículo 26 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.

Cabe recordar, por fin, que un plan de reforma educacional formulado por el Gobierno a principios de 1973 entregaba al Estado el control total de la educación, lo que perseguía el propósito de adoctrinar a las juventudes en el marxismo y de contribuir así a perpetuar en el poder a la minoría política gobernante.

Había desaparecido también para la mayoría de los chilenos el derecho de los padres a educar libremente a sus hijos que consagra el artículo 18 del Pacto Internacional recién citado.

Eran sin duda gravísimos los apremios que se ejercían sobre la mayoría del país mediante la intimidación constante y el atropello reiterado de sus derechos fundamen-

tales. Pero un riesgo todavía peor la amenazaba, porque era notorio que el Gobierno de la Unidad Popular preparaba una acción armada masiva para aplastar definitivamente todo asomo de oposición.

A poco de asumir el poder, obedeciendo el consejo interesado de la Unión Soviética y de Cuba, ese Gobierno comenzó a introducir subrepticamente en el país grandes cantidades de armas soviéticas. Utilizó para eso todas las formas de contrabando, desde el traspaso de bultos en alta mar y el falseamiento de los conocimientos de los embarques aéreos, hasta el uso indebido de las franquicias diplomáticas. La Embajada de Cuba se prestó para este servicio, según lo reconoció en la Asamblea General el Ministro Roa. Nuestras últimas informaciones nos hacen saber que las armas así introducidas permitían equipar a 30.000 hombres. Con estas armas, siguiendo directivas soviéticas y castristas, y utilizando como instructores a un crecido número de agitadores extranjeros que se habían refugiado en Chile, el Gobierno de la Unidad Popular comenzó a formar en las fábricas, en los campos y en las poblaciones marginales de las grandes ciudades unos cuerpos paramilitares que debían servir sus intenciones golpistas. Cuando el momento de la acción se aproximaba, fué necesario asegurarse que las Fuerzas Armadas regulares no entorpecerían estos planes. Figuras destacadas del Gobierno promovieron entonces una ostensible campaña para que la tropa desobedeciera a sus oficiales, e inclusive fueron sorprendidas en una conspiración para insubordinar a los marineros de algunas unidades navales. El Senador Carlos Altamirano reconoció haber intervenido en esta conspiración y se jactó de ello.

Los preparativos golpistas del Gobierno

llegaron al extremo de que sus personeros sustrajeron de las limitadas reservas que tenía el Ministerio de Salubridad, los medicamentos necesarios para proveer los hospitales de emergencia que instalarían durante la confrontación.

El Gobierno de la Unidad Popular, que fué investido de una autoridad legítima, le ejerció en forma ilegítima, conspirando contra nuestra institucionalidad con dos potencias extranjeras, destruyendo el régimen democrático de que Chile se enorgullecía, tratando de intimidar y destruir a la mayoría opositora, y tramando su perpetuación en el poder, inclusive mediante la guerra civil.

Estaban entonces dadas las condiciones que, según la filosofía tomista, justifican la rebelión de la comunidad y que, según el preámbulo de la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos, pueden compeler al hombre a utilizar el supremo recurso de la rebelión contra la tiranía.

A ese supremo recurso hubieron de acudir las grandes mayorías del país. Agotados todos los intentos políticos de compromiso, surgió en la clase media chilena un movimiento destinado a imponer al Gobierno una rectificación. Fué un movimiento de resistencia pasiva, que era por lo demás el único que podía utilizarse contra la minoría fuertemente armada instalada en el poder.

Primero en Octubre de 1972 y luego en Julio de 1973, los pequeños empresarios de transporte y todos los transportistas en general, los comerciantes, los profesionales, los pequeños propietarios agrícolas, y vastos sectores obreros y campesinos, declararon una huelga que paralizó al país entero. Este fué un movimiento civil, de profundo arraigo popular, sin duda abrumadoramente mayoritario, que

el Gobierno logró dominar en 1972, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, pero que no pudo doblegar en 1973, aún cuando seguía contando con ese apoyo. Sin autoridad para hacer marchar al país, el Gobierno, que había ocupado todas las fábricas e industrias con sus elementos paramilitares, se preparó para dar un Golpe de Estado. Fué en ese momento que intentó desarticular a las Fuerzas Armadas, promoviendo la insubordinación de soldados y marineros en contra de sus oficiales. Esto es lo que determinó el pronunciamiento militar del 11 de Septiembre, que derribó al Gobierno de la Unidad Popular en pocas horas de dura lucha, que barrió con la intervención soviética y castrista, y que dió el triunfo definitivo al movimiento civilista de resistencia pasiva que mantenía la oposición.

Con mucha razón ha dicho Raymond Cartier que "Allende fué en realidad derrocado por la clase media, y que las Fuerzas Armadas no fueron sino las ejecutoras".

*
* *

No hubo ambiciones personales ni caudillismo en este pronunciamiento, que no fué un cuartelazo vulgar. Las Fuerzas Armadas de Chile tienen una larga tradición de prescindencia política, que todos le reconocen. Dieron su leal apoyo al Presidente Allende hasta el último momento. Hubieron de retirárselo cuando fué evidente que su Gobierno, trás de haber formado en convivencia con la Unión Soviética y Cuba poderosos cuerpos paramilitares provistos de armamento soviético de guerra, intentaba destruir internamente a las Fuerzas Armadas, como una medida previa para aniquilar por la violencia a la mayoría del país.

Las Fuerzas Armadas de Chile actuaron el 11

de Septiembre en cumplimiento de su deber fundamental de defender a la nación contra una amenaza exterior inminente. No vinieron a destruir el régimen democrático, que había desaparecido de Chile tres años antes. No vinieron a perpetuarse en el poder. Vinieron a restaurar la democracia chilena, a terminar con la intervención extranjera, a adoptar medidas que preservaran a nuestra democracia de atentados como el que acababa de sufrir, y a colocar de nuevo al país dentro del respeto a las instituciones y a los derechos humanos que siempre distinguió a Chile en América.

Esta no es tarea que pueda realizarse de un día para otro. Las heridas que ha dejado el Gobierno de la Unidad Popular son demasiado graves. Es necesario apaciguar las profundas odiosidades que ese Gobierno provocó. Es necesario que los escasos obsecados que aún puedan añorarle miren de nuevo por Chile, antes que por las potencias extranjeras que pretendían dominarnos. Es necesario que los grupos armados que aún restan desistan definitivamente de la violencia. Es necesario devolver a los chilenos el acatamiento a la ley, el respeto por los atributos del hombre, la fé en el trabajo, restaurar el principio de autoridad y restablecer la vigencia de los deberes sociales. Es necesario crear de nuevo las condiciones indispensables para que la ciudadanía chilena pueda expresarse electoralmente. Es urgente y necesario emprender al mismo tiempo una cruzada patriótica que rescate al país de la postración económica en que le dejó la Unidad Popular y permita proporcionar a todos los chilenos un efectivo mejoramiento de sus niveles de vida.

Ella ha exigido, naturalmente, medidas de

excepción que sólo un Gobierno transitorio y fuerte podía adoptar. Desde luego, ha habido que suspender la vigencia de la Constitución en lo que se refiere al régimen de los partidos políticos y a la organización del Estado. El sistema existente demostró una vulnerabilidad que habrá que corregir. No es posible mantener unas normas que colocaron a la mayoría de la población a merced de la arbitrariedad y los abusos de una minoría. Una comisión de eminentes juristas provenientes de todos los sectores democráticos del país, está preparando los textos que reemplazarán estas normas inadecuadas. Esa Comisión, en un informe de 5 de Febrero, nos hace saber que la nueva Constitución organizará la convivencia social sobre el reconocimiento primordial de los atributos del hombre y de sus derechos fundamentales, y estructurará un Estado de derecho con un régimen de Gobierno republicano, democrático y representativo, cuyas finalidades serán promover el bien común, garantizar el respeto y la protección de todos los derechos humanos, impulsar el desarrollo económico y social, erradicar la miseria, ampliar las bases de sustentación del poder y aplicar la justicia social en términos tales que todos los habitantes del país tengan la posibilidad de alcanzar su plena realización humana.

Los capítulos de la Constitución Política relativos a las garantías individuales y al Poder Judicial, es decir, a los derechos humanos y a los mecanismos para protegerlos, se mantienen en Chile en pleno vigor. Constitucionalmente, el reconocimiento y la protección jurídica de esos derechos siguen entonces siendo las mismas de siempre. Tampoco se ha modificado la organización de los tribunales de justicia, que siguen regidos por las mismas normas constitucionales y legales desde hace muchos decenios, cuya

independencia no ha sido alterada y cuyos jueces son los mismos que había durante el Gobierno anterior, porque el Ejecutivo no ha intentado removerlos, ni podría hacerlo.

En la emergencia actual y de acuerdo con las previsiones de la propia Constitución, el ejercicio de algunos de esos derechos ha sido temporalmente suspendido. En su artículo 44, número 15, la Constitución autoriza la restricción de la libertad personal, de la libertad de expresión y de la libertad de reunión, sólo por períodos que no excederán seis meses, "cuando lo reclame la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior". En su artículo 72, número 17, que se refiere al caso de una conmoción interior y a la declaración del estado de sitio, la Constitución autoriza el arresto de las personas en sus propias casas o en lugares que no sean cárceles.

Esta posibilidad de suspender temporalmente el ejercicio de ciertos derechos individuales está admitida en todas las convenciones internacionales sobre derechos humanos. La admite desde luego, en su artículo 15, la Convención Europea; la admite la Convención Americana, en su artículo 27; y la admite, en su artículo 4, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. Con variantes de terminología, estas disposiciones concuerdan en que, cuando existe un peligro que amenaza la vida, la independencia o la seguridad de la nación, el Estado puede suspender temporalmente algunos de los derechos fundamentales.

Hay entonces consenso universal en que en casos de emergencia, algunos derechos individuales pueden suspenderse temporalmente. El interés de la comunidad prevalece en estos casos sobre el interés del individuo. Se

ha considerado que es preferible sacrificar temporalmente algunos de los derechos del individuo, a fin de evitar que la comunidad entera pueda perder todos los suyos, quizás por un término indefinido.

El acto mediante el cual un Estado califica las circunstancias y suspende el ejercicio temporal de ciertos derechos, es un acto interno del Estado, un acto de soberanía. Sólo a él le incumbe apreciar el peligro y sólo él debe adoptar las medidas para conjurarlo. Las tres convenciones antes citadas obligan al Estado que suspende ciertos derechos temporalmente, a informar a los demás Estados Partes sobre la suspensión y sus motivos. El derecho de los demás Estados no va más allá. Los demás Estados deben ser informados de lo ocurrido, porque el buen funcionamiento del mecanismo establecido así lo exige, pero no tienen derecho a revisar, ni a objetar, ni a derogar, lo que el Estado afectado ha resuelto. Eso sería inmiscuirse en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna, lo que está prohibido por el artículo 2 de la Carta.

El Gobierno de Chile ha juzgado que existe actualmente un peligro para la vida, la independencia y la seguridad de la nación, y por eso mantiene el estado de sitio y la restricción temporal de algunos derechos individuales. Jurídicamente, sus razones no pueden ser discutidas, pero racionalmente pueden ser apreciadas. Y es fácil concluir que ha tenido sobradas razones para proceder de ese modo. Durante tres años, el Gobierno de la Unidad Popular anunció en Chile un enfrentamiento violento y preparó para él a una parte de la población. Con esa mira distribuyó armamento soviético suficiente para equipar a 30.000

hombres entre grupos especialmente adiestrados en la guerra de guerrillas. Se ha recogido la mayor parte de ese armamento, pero resta aún mucho por recoger. Países extranjeros han aportado dinero para financiar una sublevación en Chile. La Unión Soviética ha orquestado una campaña mundial para divulgar una fantástica historia de terror, cuyo único objeto es debilitar las defensas de Chile y justificar de nuevo su intervención. Cuba, que internó por la vía del contrabando la mayor parte de aquel armamento soviético, afirma que enviará nuevas partidas y ha anunciado en la Asamblea General, por boca de su representante, que retornará a Chile a sangre y fuego. No puede entonces negarse que, aún cuando la inmensa mayoría de los chilenos respaldan con fervor al nuevo Gobierno, existe aún el peligro de una conmoción interior promovida por una intervención extranjera, lo que toda autoridad tiene el derecho y el deber de prevenir.

El principal de los derechos cuyo ejercicio se ha restringido temporalmente en Chile es el de la libertad personal. Vimos que la Constitución autoriza en forma expresa esta restricción, prescribiendo únicamente que las personas arrestadas no sean internadas en establecimientos carcelarios. Por eso las personas que han sido arrestadas de acuerdo con esta disposición constitucional están detenidas en sus casas o han sido trasladadas a locales como escuelas o cuarteles militares.

Los arrestos de estas personas no obedecen a motivos penales, sino a razones de seguridad pública. Por las funciones que han desempeñado, por su vinculación o su subordinación a las potencias foráneas que nos amenazan, esas personas podrían en cualquier momento facilitar una

intervención extranjera con estallido de violencia, que es lo que se trata de evitar. De aquí que ellas han podido ser arrestadas sin necesidad de formularles cargo alguno, y, por lo mismo, sin necesidad de someterlas a proceso. Basta la sospecha de su peligrosidad.

Estos arrestos son esencialmente transitorios. No pueden extenderse más allá de la emergencia que los provoca y pueden terminar antes que ella, si la peligrosidad de un arrestado deja de ofrecer dudas. Son muchos los que han sido puestos en libertad, inclusive prominentes figuras del Gobierno de la Unidad Popular. La semana pasada salió en libertad el Senador Aniceto Rodríguez, que ha sido Secretario General del Partido Socialista.

Se incurre entonces en una tergiversación manifiesta cuando se afirma que las personas arrestadas en las circunstancias anteriores son presos políticos y presos de conciencia. Esas personas se encuentran arrestadas por razones de seguridad pública; no se las persigue por sus ideas y no están sufriendo un castigo; serán puestas en libertad tan pronto como termine la emergencia, o antes, si se llega a la conclusión que no son una amenaza.

Entre esas personas arrestadas por la razón constitucional ya expuesta, hay muchas que están al mismo tiempo acusadas de crímenes comunes. Crímenes, por cierto, contemplados en leyes muy anteriores a los hechos que se les imputan. Se las acusa, por ejemplo, de haber conspirado con una potencia extranjera contra la seguridad de la República, delito contemplado en el artículo 106 del Código Penal; de haber levantado tropas en el territorio de la República, delito contemplado en el artículo 114 del Código

Penal; de haber internado armas en el territorio de la República, delito contemplado en la Ley sobre Control de Armas; de haber promovido una rebelión pública y un levantamiento de las tropas contra la oficialidad, delitos contemplados en los artículos 121 a 136 del Código Penal; y de haber cometido varios otros delitos comunes, como malversación de caudales públicos y apropiación indebida de los medicamentos pertenecientes al Servicio Nacional de Salud, que están sancionados en los artículos 233 y 446 del Código Penal, respectivamente.

De estos acusados, algunos están ya siendo procesados por la justicia ordinaria, en juicios públicos, de acuerdo con normas procesales muy antiguas y con pleno respeto de su derecho a defenderse con los abogados que libremente elijan. El ex-Ministro del Interior señor Hernán del Canto, por ejemplo, está siendo procesado criminalmente por haber obligado a la Aduana de Santiago, invocando su autoridad oficial, a entregarle 13 cajones con 1.500 kilos de peso, que contenían pistolas ametralladoras de fabricación soviética y que venían consignadas como obras de arte. Muchos otros procesos están por iniciarse.

Otros de los derechos transitoriamente restringidos en Chile es el derecho a la libertad de expresión. Esta restricción tiende progresivamente a relajarse. De los numerosos diarios y revistas que circulan actualmente, ninguno está sometido a censura previa. De las radio-emisoras, la mayor parte han sido autorizadas para emitir libremente sus boletines.

La libertad de reunión también está transitoriamente restringida. Las circunstancias existentes lo hacían imperioso. No está permitido realizar manifestaciones

callejeras, y hay un toque de queda que prohíbe circular por las calles durante la noche. El toque de queda se ha suspendido ya en algunas provincias, y en aquellas donde subsiste se aplica cada vez por un número menor de horas.

Está entonces a la vista que las ya mencionadas medidas de seguridad adoptadas en la actual emergencia por el Gobierno de Chile se encuadran a disposiciones constitucionales vigentes en Chile desde antes del 11 de Septiembre, y concuerdan con todas las normas internacionales relativas a derechos humanos contempladas en las convenciones hasta ahora adoptadas.

Pero las anteriores medidas de seguridad no son el único pretexto que utiliza la propaganda Soviética. Se acusa además al Gobierno de Chile de haber violado otros derechos humanos. Estas acusaciones son también completamente infundadas.

Se habla de que las personas detenidas habrían sido torturadas. Jamás ninguna autoridad chilena ha ordenado ni aceptado tortura alguna. En esta materia, la fantasía corre libremente. Es muy fácil formular terribles cargos y atribuir a los demás atroces sistemas de torturas. Nadie está libre de tan irresponsables imputaciones. Según un informe que ha circulado estos días, se aplicarían torturas en 70 países, es decir, en uno de cada dos Estados Miembros de nuestra Organización. Por eso estas acusaciones no pueden tomarse en cuenta mientras no se pruebe lo que se afirma. En el caso de Chile, todas las acusaciones se han revelado infundadas. El Ministro del Interior se ha comprometido a investigar cuantos denuncios serios se le formulen. Ha cumplido su palabra. Hechas las indagaciones pertinentes los denuncios se han revelado falsos o han correspondido a

violencias menores. Se han comprobado casos aislados de malos tratos, cuyos responsables han sido sancionados. Y el propio Jefe de la Junta Militar, General Pinochet, ha expuesto su criterio en una reciente circular. Dice allí: "No podemos retornar a tratamientos inhumanos, que importan una regresión a los tiempos bárbaros y que han sido proscritos por la civilización".

Se ha dicho también que en Chile se habrían ejecutado sumariamente y aún sin forma de juicio a millares de personas.

En Chile no se ha abolido aún la pena de muerte, y se la ha aplicado durante los últimos acontecimientos, lo que sin duda es muy doloroso. Se ha procedido, si, de acuerdo a las leyes chilenas y en plena concordancia con lo previsto en todas las convenciones internacionales sobre derechos humanos.

La pena de muerte no se aplica en Chile sino en casos gravísimos, previa sentencia firme fundada en una ley anterior a los hechos y dictada por tribunal competente. En las circunstancias que ha vivido últimamente el país, bajo estado de emergencia y amenazado de una intervención extranjera, la pena de muerte se ha aplicado por los tribunales militares, de acuerdo con el procedimiento de tiempo de guerra, y como castigo de un mismo delito: abrir fuego contra las Fuerzas Armadas.

Cuando el mantenimiento del orden público, y por lo tanto la salvaguardia de la seguridad y de la vida de toda la población está a cargo de las Fuerzas Armadas, no puede haber un delito más grave que atentar en contra de ellas. Indirectamente se atenta contra la vida de toda la comunidad. Por eso en estos casos los tribunales

militares han sido inflexibles en la aplicación de la pena máxima, y las solicitudes de conmutación de pena han sido siempre denegadas. Han entendido de seguro que sacrifican una vida para salvar muchas vidas.

Puede tenerse la idea que se quiera sobre la pena de muerte. Personalmente he sido y soy contrario a ella. Pero tengo que reconocer que la pena de muerte está en las leyes de Chile, como en las de la mayoría de los países, y que ninguna de las convenciones internacionales sobre derechos humanos la ha prohibido. No puede entonces afirmarse de buena fé que, porque se ha aplicado la pena de muerte, se han violado en Chile los derechos humanos.

En cuanto al número de las ejecuciones que ha habido, cada cual cita la cifra que le acomoda. Yo tengo la cifra verdadera: el número total de ejecutados que ha habido en Chile, a raíz de los últimos acontecimientos, es de 67. Debo agregar que la última ejecución tuvo lugar el 19 de Diciembre. Después de esa fecha no se ha pronunciado ninguna sentencia capital en Chile.

En este alarde humanitario que provocan las ejecuciones habidas en Chile, llama la atención su parcialidad. La muerte de un soldado a manos de un franco tirador no produce la menor emoción, como si el soldado no fuera también un ser humano que tiene padres, esposa, hijos. Lo que importa es la vida del que mata al soldado. Hay entonces sobrada razón para afirmar que no es sincero el sentimiento humanitario que se nos quiere comunicar; es un mero acto de propaganda.

Se hace también mucho alarde con las dificultades que se habrían puesto a los asilados para salir de Chile. Esas dificultades no deben haber sido tantas, cuando,

de 3.913 personas que se asilaron en Septiembre último, no quedan hoy día sino 243. La Unión Soviética, que clama por los fueros del derecho de asilo, no lo ha reconocido nunca en su práctica internacional. Pero firmó la Declaración Universal de Derechos Humanos, y debiera saber que, en su artículo 14, ella define el derecho de asilo y observa que éste "no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas".

Ambas circunstancias invoca el Gobierno de Chile en ciertos casos, y tiene el derecho a hacerlas valer ante los Gobiernos asilantes que no son partes de la Convención de Montevideo sobre Asilo y Refugio Políticos. Esta es la razón por la cual, habiendo transcurrido apenas cinco meses, no han podido aún salir del país el seis por ciento de los asilados. ¿Puede la Unión Soviética objetar racionalmente aquella demora, siendo que el Cardenal Midtzensky, contra quien no se formulaba cargo alguno, tuvo que esperar 13 años para salir de Hungría?

Más improcedente aún, si cabe, es el cargo que se formula al Gobierno de Chile a propósito de los refugiados extranjeros que fueron expulsados.

Los refugiados que llegaron al país durante el Gobierno de la Unidad Popular fueron más de 10.000, casi todos en condiciones irregulares. Como en gran parte eran agitadores peligrosos que, faltando a las leyes chilenas, se mezclaron en nuestra política interna, ayudaron a la formación de guerrillas e inclusive participaron en algunas confrontaciones armadas, el Gobierno debió examinar los antecedentes de cada uno. Alrededor de 9.000 justificaron su conducta y fueron autorizados para quedarse en el país.

De los restantes, algunos están siendo procesados y otros han sido expulsados. La situación de los primeros queda fuera de discusión. Delinquieron en Chile y los juzga la justicia chilena en las mismas condiciones que a los nacionales. Son los menos. Alrededor de 1.200 fueron expulsados porque se comprobó que habían participado en acciones subversivas y son un peligro para la seguridad pública.

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de la Convención sobre el Estatuto del Refugiado, cuyo espíritu recoge el artículo 13 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, el refugiado que constituye una amenaza seria para la seguridad del país puede ser expulsado de inmediato e incluso colocado en las fronteras de su país de origen. El Gobierno de Chile pudo usar de esta disposición y nunca lo hizo. Al contrario, como fué difícil ubicar en el exterior a estos refugiados, especialmente por la renuencia de los países soviéticos a recibirlos, el Gobierno de Chile les dió sucesivos plazos de espera para abandonar el país y les autorizó para que se acogieran entretanto en unos refugios especiales, amparados por una virtual extraterritorialidad.

Suman 1.139 los que, aprovechando estas garantías, han salido con sus familias hacia el extranjero. A pesar de ser extranjeros que conspiraron para aplastar por la violencia a la mayoría de la población, abandonaron el país con consideraciones que no tuvo Solzhenitsyn al ser expulsado de su patria. Sin embargo, la Unión Soviética ha tenido la osadía de atacar a Chile por el tratamiento que dió a los refugiados.

¡Esa es la consistencia de los cargos que la mentira soviética ha estado arrojando sobre mi país!

*
* *

Los hechos antes expuestos demuestran que Chile fué víctima durante el Gobierno de la Unidad Popular de un intento solapado de penetración y subyugación por parte de la Unión Soviética. Ignorando el vigor de los sentimientos democráticos de la población chilena, la Unión Soviética creyó que le bastaba controlar un Gobierno minoritario y proporcionar unos armamentos para doblegar a la mayoría del país y destruir a sus Fuerzas Armadas. Se engañó. Como antes vimos, el espíritu libertario de los chilenos fué capaz de paralizar al referido Gobierno, y la reacción de las Fuerzas Armadas ante la amenaza foránea logró aniquilar en una acción fulminante la máquina bélica preparada por la super-potencia.

Hubo entonces el 11 de Septiembre en Chile una segunda guerra por la independencia nacional. Una guerra en que vencimos, contra todos los vaticinios. El enemigo era poderoso, tenía al país cogido por la garganta y gozaba de la fama de que donde él aprieta, nunca suelta. Se pensaba que jamás recuperaríamos los chilenos nuestra libertad, ni nuestras instituciones democráticas, ni nuestros derechos humanos. Pero demostramos que a ese feroz enemigo era posible vencerlo.

En esa guerra, la Unión Soviética luchó sin dar la cara. Tenía legiones de chilenos engañados que morirían para que ella avasallara a un país más, a su propio país. Podría entonces la Unión Soviética negar su participación, como de seguro va a intentarlo. Pero ya nadie

le creerá, porque están en Chile los armamentos que ella envió, que son como sus huellas digitales, y porque ella se ha identificado como la derrotada. Nada le ha dolido más en los últimos 25 años, que esta demostración que los chilenos hemos dado de que la dominación Soviética, siempre apoyada en las armas y en la audacia de una minoría, puede ser vencida. Nuestra victoria ha llenado de esperanza a muchos pueblos oprimidos, y ha abierto los ojos de muchos que se saben amenazados. Esto es lo que la Unión Soviética no puede perdonarnos. Por eso exhibe su resentimiento, su despecho y su revanchismo a la faz del mundo, inclusive en esta Comisión.

La independencia que tan duramente hemos recuperado, debemos preservarla mediante una vigilancia constante. El enemigo no ha desistido, según lo demuestra su actual empeño en socavar nuestras defensas mediante el uso de todos los recursos. Uno es este de clamar por los derechos humanos que en Chile se habrían atropellado, de pedir que Chile sea condenado, que no someta a proceso a ciertos detenidos y de que dé cuenta de sus actos. La Unión Soviética trata con este pretexto que abandonemos la búsqueda de armas, que nos olvidemos de lo ocurrido, que dejemos impunes a los que conspiraron con ella para destruir nuestras instituciones, que pongamos en libertad a los que aún obedecen sus directivas y sirven sus intereses. La Unión Soviética trata de utilizar el respeto que todos tenemos por los derechos humanos, como un medio de presión para que limitemos nuestra vigilancia. Esto nos lleva a la conclusión de que debemos recelar más que nunca de sus intenciones. Mientras la Unión Soviética persista en su campaña de mentiras, mientras siga mostrando esa obsesión histórica por lo

que ocurre en Chile, algo debe traerse en contra nuestra. Nuestra vigilancia debe ser mantenida y aumentada. Lo haremos así, dentro de las posibilidades que contemplan nuestra Constitución y todas las convenciones internacionales sobre derechos humanos.

Es incuestionable que la Unión Soviética no lleva en esta campaña contra Chile el afán sincero de proteger los derechos humanos. La Unión Soviética sabe desde luego que son falsos los hechos que propala, puesto que ella misma los ha fabricado. Los personeros que tan encendida oratoria han empleado aquí para condenar las supuestas violaciones que nos imputan, tienen arrestos de campeones de los derechos humanos. Parecen estar a la altura de Solzhenitsyn y de Sakjarov. Si fuera así, alguna vez habrían hecho oír sus catilinarias en su propia patria, donde, por lo que se está sabiendo, persiste una política de masiva y sistemática violación de todos los derechos humanos. Nunca lo han hecho. Está a la vista entonces que son campeones fingidos, campeones de exportación; porque si en verdad fueran campeones de los derechos humanos no estarían en esta sala, ni podrían estar en la Unión Soviética. Estarían en el exilio. ¿Pueden los países que en serio se interesan por los derechos humanos dejarse engañar por estos acusadores de manos sucias?

El pretexto de una supuesta violación de los derechos humanos utilizado por la Unión Soviética para debilitar la vigilancia y las defensas de Chile, y facilitar así sus planes revanchistas, no podrá por otra parte ser respaldado por los países libres que respetan las prescripciones de la Carta. Como he explicado, la acción armada que tuvo

lugar en Chile y la acción vigilante que aún mantenemos obedecen a la finalidad de preservar nuestro derecho a la libre determinación, que está en el artículo 1 de la Carta. La Unión Soviética quisiera doblegar nuestra libre determinación, porque hemos repelido el totalitarismo que nos quiso imponer por la fuerza y porque procuramos el restablecimiento de nuestra democracia. Los países que honradamente han apoyado la causa de la descolonización y los que con gran esfuerzo se han zafado de la colonización no podrán apoyar esta sucia maniobra soviética, que en el fondo encubre intenciones colonizadoras. La acción militar realizada y la acción de vigilancia que mantenemos corresponden, por lo demás, a nuestro derecho inmanente de legítima defensa, derecho consagrado en el artículo 51 de la Carta. Este derecho no puede sernos menoscabado por país alguno.

Nada sería más lesivo para el respeto de los derechos humanos en el mundo, que secundar esa maniobra contra Chile que la Unión Soviética está realizando en nombre de ellos. Eso equivaldría a justificar la intervención armada que intentó en Chile, y darle carta blanca para que prosiga en sus aventuras expansionistas, social-imperialistas y neocolonistas en todos los países libres del mundo. Sabiendo que, donde quiera que la Unión Soviética pone su planta, desaparecen para siempre los derechos humanos, eso equivaldría a declarar que la Comisión consiente en que tales derechos sean atropellados. Sería renegar de la noble tarea que se nos ha encomendado.

Para la Comisión es por otra parte imperativo repeler la aludida maniobra contra Chile, y ayudar así a desbaratar los propósitos expansionistas de la Unión Soviética, porque tales propósitos importan una burla ostensible

de la "detente", constituyen en consecuencia una amenaza para la paz y envuelven un peligro mortal para los derechos humanos en todo el mundo. No debemos olvidar que la acción expansionista del imperialismo soviético no sólo es política, social y económica, sino también militar. En Chile, junto con subyugar a la población a sus designios y crear una cabeza de puente para penetrar en los demás países latinoamericanos, la Unión Soviética procuraba obtener una importante posición estratégica, que le proporcionaba el dominio de grandes yacimientos de cobre, el control del Estrecho de Magallanes, que es el único paso natural entre el Atlántico y el Pacífico, y el señorío sobre 3.000 millas de costa en este último océano en donde ya había planeado la construcción de una base pesquera que por cierto sería una base naval para submarinos atómicos.

La "detente" tiene que ser integral, para que sea verdadera y lleve efectivamente a una paz que ampare a los derechos humanos. Si la "detente" es parcial, si una de las dos super-potencias la observa en un frente y la burla en otro, aprovechando la confianza producida para ganar posiciones de importancia militar, es indudable que ella se convierte en un engaño, en una operación de flanqueo, en un ardid para socavar las defensas contrarias y fortalecer el poder agresivo propio. La "detente" parcial no es una fórmula de paz, sino un artificio de guerra y, por consiguiente envuelve el mayor peligro para los derechos humanos

Nuestra Comisión tiene entonces el deber fundamental de prevenir esa implicancia peligrosísima para la paz internacional y la vigencia de los derechos humanos que se descubre en la maniobra soviética contra Chile. No

podemos dejarnos coger en la trampa que se nos ha armado. La Unión Soviética no pretende servir a la Comisión, sino servirse de ella. Bajo el pretexto de defender los derechos humanos, procura robustecer sus afanes expansionistas, social imperialistas y colonialistas, lo que va en desmedro de la "detente" y puede así conducirnos, no sólo a una guerra, sino a la abolición definitiva de todos los derechos humanos sobre la tierra.

La Comisión está por otra parte inhibida para respaldar la maniobra soviética, porque, habiéndose omitido ante las flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas en Chile por el Gobierno de la Unidad Popular, si llegare ahora a asumir una posición frente a las que calumniosamente imputa la Unión Soviética al Gobierno actual, se habría definido políticamente en favor del primero y en contra del segundo. La Comisión de Derechos Humanos no tiene color político y debe por igual procurar el respeto de los derechos humanos entre los soviéticos y los no soviéticos. Definida políticamente por su omisión frente a los unos y su acción frente a los otros, la Comisión abandonaría su rol únicamente humanitario e incurriría en una ingerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, violando el artículo 2, número 7 de la Carta.

La maniobra de la Unión Soviética en contra de Chile es por otra parte una cortina de humo para distraer la atención de esta Comisión de las violaciones masivas y persistentes de los derechos humanos que ella viene cometiendo, según lo demuestran el clamor de algunos pueblos oprimidos y las voces heroicas de los desidentes rusos.

La Comisión sabe por esos testimonios que no

hay en la Unión Soviética libertad religiosa, ni de expresión, ni de pensamiento; que no existe libertad política ni sindical, ni de reunión, ni de movimiento; que los pueblos de Lituania, Letonia y Estonia están siendo víctimas de una política genocida; que los presos por razones de conciencia se cuentan por centenares de miles; que las torturas adquieren refinamientos nunca vistos; que se practica el régimen oprobioso de los trabajos forzados, y que se ha sembrado el país de unas fatídicas clínicas psiquiátricas donde se destruye al alma de los enemigos políticos. A pesar de la extraordinaria capacidad para mentir que tiene la Unión Soviética, ninguna de las violaciones de los derechos humanos que calumniosamente ha imputado a Chile en la actual emergencia se aproxima a las que ella viene cometiendo en forma masiva y sistemática, como régimen normal e institucionalizado, desde hace más de medio siglo.

Está a la vista que la cortina de humo es transparente como el aire y que no puede ocultar a los ojos de la Comisión la realidad gigantesca de los atropellos a los derechos humanos que se siguen cometiendo en la Unión Soviética. La Comisión lleva 28 años de trabajo, que son 28 años de omisión frente al cuadro más impresionante de violación de los derechos humanos que se registra en nuestra época. Los responsables de esas violaciones, ensoberbecidos por la impunidad de que han gozado, se atreven ahora a proponerle que condene lo que no ha ocurrido en Chile. Es hacer escarnio de la Comisión. Es tratar de llevarla a su total descrédito. No cabe concebir que la Comisión pueda prestarse para tal intento. Si lo hiciera, se suicidaría moralmente.

La monstruosa intriga que la Unión Soviética ha tratado de montar contra Chile se funda en la falta de

informaciones fidedignas. Pero quién quiera saber lo que allí ha ocurrido puede ir a Chile en cualquier momento sin necesidad de visar su pasaporte, siempre que pertenezca a un país con quien mantengamos relaciones, y ver libremente lo que desee o conversar con quien quiera.

El gran filósofo francés Augusto Comte sentó como uno de sus postulados para el perfeccionamiento moral del hombre el siguiente: "Vivre au grand jour". Quien vive a las claras, sin dobleces ni reservas, sin mentiras ni hipocrecías, sin esconderse de los demás, tiene sin duda la conciencia libre.

Chile vive a las claras. Todo lo que allí ocurre y ha ocurrido está a la luz del día. No conocemos ese "terror animal a ser sorprendidos" que Solzhenitsyn enrostra al régimen soviético. Vengan a vernos. Comprobarán que no tenemos nada que ocultar. Si vienen en su carácter privado, todos y cada uno de los miembros de esta Comisión que pertenezcan a países con los cuales mantenemos relaciones, serán bienvenidos. Comprobarán que Chile tiene la conciencia limpia.

Estas facilidades para visitarnos no se extienden, por cierto, a ninguna comisión oficial de un país, grupo de países u organización internacional que pretenda venir a inspeccionarnos. Nuestra soberanía no está sometida a la fiscalización de nadie. Sin embargo, debo declarar que no tendríamos inconveniente para que nos visitara una comisión, si la Unión Soviética admite que una comisión de iguales características visite al mismo tiempo su territorio.

*
* *

En resúmen, cabe concluir que la Comisión de Derechos Humanos no puede moral ni legalmente respaldar la

burda campaña que, por razones políticas, realiza la Unión Soviética en contra de Chile, bajo el pretexto de que allí se habrían violado los derechos humanos.

Desde el punto de vista moral, la Comisión está impedida para pronunciarse contra un país a quien se imputa una supuesta violación de tales derechos, cediendo ante la ostensible presión del país que es culpable de la más persistente y masiva violación de los mismos, y respecto de la cual jamás ha osado pronunciarse. Este sería un acto de fariseísmo que destituiría a la Comisión de Derechos Humanos de toda autoridad para realizar su función específica, lo que iría en perjuicio de los derechos humanos.

Desde el punto de vista legal, la Comisión carece de facultades para pronunciarse sobre lo que ha ocurrido en mi país, y no tiene pruebas que pudieran abonar cualquier pronunciamiento. Más aún, como su pronunciamiento no obedecería a una norma constante, necesariamente tendría carácter político, lo que excede de la competencia de la Comisión, e importaría una ingerencia en asuntos internos de un Estado, lo que le está prohibido por el artículo 2 de la Carta.

Muy especialmente debe en este caso eludir un pronunciamiento de carácter político que tendría funestas consecuencias para los propósitos y principios de las Naciones Unidas, porque él desalentaría a los pueblos que, como Chile, luchan por rescatar su libre determinación y acabar con la subordinación colonial, porque él tendería a menoscabar unas medidas de legítima defensa que constituyen un derecho inmanente de todos los pueblos, y porque él alentaría al mismo tiempo el revanchismo soviético, daría una impunidad anticipada a los planes expansionistas del colonialismo soviético y se omitiría ante la burla que la Unión Soviética

está haciendo de la "detente", lo que es un peligro para la paz internacional y los derechos humanos.

La Comisión puede a mi juicio sacar de los hechos producidos en Chile una experiencia provechosa para promover el respeto de los derechos humanos dentro de sus atribuciones específicas.

No cabe duda de que en Chile la Unión Soviética, para favorecer sus intereses propios, desvió de su cauce legal, rompiendo la normalidad institucional y violando los derechos humanos, a un Gobierno que recibió de la mayoría, junto con el poder, el mandato de no usarlo en contra del sistema democrático vigente. Es entonces evidente que todos los trastornos que desde hace más de tres años ha venido sufriendo Chile, uno de los países de América Latina donde más sólida era la democracia y más arraigado el respeto de los derechos humanos, se deben exclusivamente a las ambiciones expansionistas, colonialistas y militaristas de la Unión Soviética, que incentivó la división del país en dos fracciones irreconciliables y no trepidó en armar a la minoría con el fin de aplastar a la mayoría.

La experiencia para la Comisión de Derechos Humanos que se desprende del caso chileno, es que hay que prevenir este tipo de intervenciones. Con tal propósito la Delegación de Chile, que quiere evitar iguales trastornos a los países amigos y servir la causa de los derechos humanos inclusive con sus propios sufrimientos, hará todos los esfuerzos posibles para introducir en el programa de trabajo de esta Comisión un punto que diga: "Efectos nocivos para el respeto de los derechos humanos que derivan del expansionismo de la Unión Soviética y de su intervención en los asuntos internos de los Estados".